1298

Puerto Gaitán, 11 junio de 2026

INFORME SUPERVISION DE ACTIVIDADES

No. CONTRATO: 0055 DEL CATORCE (14) DE ENERO DEL 2026

1 **OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

2 **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

NÚMERO CONTRATO:	**0055 DEL CATORCE (14) DE ENERO DEL 2026**
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026** **Nit. 902.023.390-9** **R/L JAIRO ALBERTO MORENO GAMEZ** **C.C. N° 17.421.887 DE ACACIAS**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO No. 1518 DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META**
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS **($531.316.753)** M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA	N/A
ADICION	N/A
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISOR(A) del contrato **N°0055 DEL CATORCE (14) DE ENERO DEL 2026**, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual durante el periodo comprendido entre el día **30 ABRIL AL 29 MAYO DE 2026** así:

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita, en las instituciones educativas oficiales, debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o Docente que atendió la visita en la institución educativa	La supervisión realizó seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por el Consorcio Intertransporte 2026 a través de visitas de verificación efectuadas en el marco del Programa de Transporte Escolar, con el propósito de constatar el cumplimiento de las obligaciones operativas y contractuales establecidas. Durante estas visitas se evaluó la documentación y los soportes requeridos, además de aspectos relacionados con la operación del

1299

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		servicio, tales como el estado general de los vehículos, la ejecución de las rutas programadas, la puntualidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones de seguridad para los estudiantes beneficiarios.
2	Recibir y radicar en la Secretaría de Educación, las solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias por parte los beneficiarios y / o ciudadanos	Como resultado de las actividades de seguimiento y control efectuadas por esta supervisión durante el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y contractuales establecidas para la prestación del servicio de transporte escolar. Si bien no se radicaron peticiones, quejas o reclamos formales relacionados con la ejecución del contrato, esta supervisión tuvo conocimiento de una situación de inconformidad manifestada por algunos estudiantes mediante un video difundido en un grupo de WhatsApp de la comunidad educativa. Frente a esta situación, se realizaron las respectivas acciones de verificación en coordinación con el operador del servicio y la institución educativa, desarrollando reuniones de seguimiento y socialización con los actores involucrados. Como resultado de las actuaciones adelantadas, no se evidenciaron situaciones que comprometieran la seguridad de los estudiantes ni afectaciones en la adecuada prestación del servicio. Asimismo, se solicitó a la Secretaría de Educación el balance de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) asociadas al Programa de Transporte Escolar, encontrándose que no existen registros formales que hayan incidido en la ejecución contractual durante el periodo reportado. En consecuencia, esta supervisión evidencia una adecuada ejecución del contrato, garantizando la prestación continua, segura y oportuna del servicio de transporte escolar, así como el normal desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes beneficiarios.
3	Verificar las conductas que puedan constituir incumplimiento por parte de los contratistas del Servicio de Transporte Escolar, en cuanto a los parámetros, requisitos, obligaciones y responsabilidades previstos en los correspondientes contratos, manuales y reglamentos emitidos por la Secretaria de educación, así como del proceder de los empleados, agentes o dependientes de los contratistas del Servicio de Transporte Escolar, al desconocer los principios de igualdad de acceso, respeto y dignidad de los estudiantes del distrito	Durante el periodo objeto de supervisión, se efectuó el seguimiento técnico, administrativo y operativo al contrato de interventoría del Programa de Transporte Escolar, mediante la revisión y verificación de los informes, evidencias y demás soportes aportados por el Consorcio Intertransporte 2026. Como resultado de este proceso, se constató el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones establecidas para la adecuada prestación del servicio. De igual manera, se verificó la observancia de los lineamientos impartidos por la Secretaría de Educación, así como la correcta ejecución de las actividades operativas requeridas para garantizar la movilidad de los estudiantes beneficiarios. Durante el periodo evaluado no se identificaron incumplimientos contractuales, novedades administrativas relevantes ni situaciones que ameritaran la aplicación de medidas sancionatorias o la imposición de multas.

1300

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		En consecuencia, esta supervisión concluye que la ejecución contractual se desarrolló de manera satisfactoria, en concordancia con los compromisos adquiridos y los estándares de calidad exigidos, asegurando la prestación eficiente, continua y segura del servicio de transporte escolar.
4	Coordinar y realizar, con el acompañamiento del supervisor, las reuniones que considere necesarias con el operador del servicio de transporte escolar	En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de interventoría del Programa de Transporte Escolar, durante el periodo objeto de seguimiento se desarrollaron actividades de coordinación y verificación relacionadas con la prestación del servicio. En este contexto, el día 11 de mayo de 2026 se participó en una reunión extraordinaria convocada con ocasión de una situación de inconformidad manifestada por algunos estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior Luis Carlos Galán, la cual fue difundida a través de un grupo de WhatsApp de la comunidad educativa. La mesa de trabajo contó con la participación de representantes del operador del servicio, la supervisión contractual y directivos de la institución educativa, con el propósito de analizar los hechos reportados, revisar la información disponible y establecer las acciones de seguimiento correspondientes. Como resultado de esta actividad, se efectuó la verificación de la situación expuesta y se dejó constancia de los compromisos y conclusiones mediante la respectiva acta de reunión y registro de asistencia. Fuera de la actuación anteriormente descrita, no se requirieron reuniones adicionales ni la formulación de requerimientos formales relacionados con incumplimientos contractuales, evidenciándose una ejecución normal del contrato y el adecuado desarrollo de las actividades asociadas a la prestación del servicio de transporte escolar.
5	Realizar Dos (02) visitas mensuales a los establecimientos educativos oficiales urbano y rurales donde se prestará el servicio de transporte confirmando las garantías del servicio prestado a los estudiantes asumiendo la totalidad de los gastos logísticos de los respectivos desplazamientos y visitas. Para tal caso, deberá evidenciar con documentos, planillas y evidencia fotográfica de la visita.	Como parte de las labores de supervisión al contrato de interventoría del Programa de Transporte Escolar del municipio de Puerto Gaitán, Meta, se efectuó la revisión de los informes y soportes correspondientes a las inspecciones realizadas por el CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026. A través de este proceso se verificó la ejecución de actividades de seguimiento en campo, respaldadas mediante formatos de control de rutas y listas de chequeo para la inspección de vehículos. De igual manera, se corroboró que los vehículos vinculados a la operación cumplían con los requisitos documentales y las condiciones técnico-mecánicas exigidas, así como con los horarios y recorridos establecidos para la prestación del servicio. Las evidencias revisadas permitieron constatar el adecuado desarrollo de las actividades de control y monitoreo por parte de la interventoría, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos, operativos y contractuales definidos para el Programa de Transporte Escolar.

1301

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		En consecuencia, esta supervisión evidencia que las acciones ejecutadas contribuyeron al correcto funcionamiento del servicio y al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
6	Presentar constancias escritas de permanencia suscritas por los diferentes directivos docentes donde se evidencia el objetivo y alcance de la visita	En el marco de las actividades de supervisión contractual, se realizó el seguimiento a las acciones de inspección y control adelantadas por el Consorcio Intertransporte 2026 sobre la operación del Programa de Transporte Escolar. Para ello, se revisaron los registros derivados de las visitas de campo, incluyendo los formatos de verificación de rutas y las listas de chequeo aplicadas a los vehículos vinculados al servicio, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y contractuales establecidos. Así mismo, se deja constancia de que las actas, informes, formatos de inspección y demás evidencias documentales producidas durante estas actividades corresponden a instrumentos de seguimiento y control utilizados por la interventoría y la supervisión para el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, dichos documentos constituyen soportes internos del proceso de verificación contractual y no hacen parte de la documentación que deba ser entregada al contratista.
7	Presentar el cronograma de visitas y plan de actividades de interventoría a la supervisión, una vez se perfeccione el respectivo contrato y antes de iniciar las actividades	Como parte de las labores de supervisión del contrato de interventoría del Programa de Transporte Escolar, se realizó la revisión y análisis del cronograma de visitas y del plan de trabajo presentado por el CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026 en el marco de la primera acta parcial. Una vez verificada la documentación aportada, se determinó que esta cumplía con los lineamientos técnicos, operativos y contractuales establecidos para la ejecución del proyecto. En virtud de lo anterior, se otorgó la correspondiente aprobación a los documentos presentados, permitiendo el inicio de la operación del Programa de Transporte Escolar a partir del 2 de febrero de 2026. Asimismo, dichos soportes fueron incorporados al expediente contractual como evidencia del cumplimiento de las actividades previas requeridas para la ejecución del contrato.
8	Revisar los informes de gestión que presente el operador del trasporte escolar, y en consecuencia, debe emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.	En el marco de las funciones de supervisión contractual, se verificó la gestión adelantada por el Consorcio Intertransporte 2026 respecto a la revisión y análisis de los informes presentados por el operador del Programa de Transporte Escolar, constatándose la ejecución de actividades orientadas al seguimiento técnico, administrativo y operativo del contrato. De la documentación examinada se evidenció que la interventoría efectuó las acciones de control necesarias para validar la información reportada por el operador, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo de las actividades programadas durante el periodo evaluado. Igualmente, se constató la elaboración y presentación de los correspondientes informes de interventoría como mecanismo de apoyo al seguimiento de la ejecución contractual.

1302

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		De igual manera, esta supervisión observó la continuidad de las labores de inspección, monitoreo y verificación sobre la prestación del servicio, incluyendo aspectos relacionados con la operación de las rutas, el estado de los vehículos y el personal vinculado al programa. Lo anterior permitió evidenciar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato, contribuyendo al adecuado funcionamiento del Programa de Transporte Escolar y al cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio.
9	Coordinar con el responsable definido por la Secretaría de Educación para la revisión financiera a los informes presentados por el operador del trasporte escolar, para que se unifique el informe técnico y financiero y se proceda para el respectivo pago	En cumplimiento de las funciones de supervisión del contrato de interventoría del Programa de Transporte Escolar, se realizó el seguimiento a las actividades desarrolladas por el Consorcio Intertransporte 2026 en materia financiera y administrativa. Para tal efecto, la Secretaría de Educación dispuso el acompañamiento de los profesionales María Angélica Castillo y Ferney Álvarez como apoyo técnico en la revisión de la información financiera asociada al Contrato No. 1518 de 2025. Durante el periodo evaluado, esta supervisión verificó la revisión y validación de los soportes financieros requeridos para el reporte y seguimiento de la ejecución de los recursos, constatando la correspondencia entre la información financiera presentada y el avance contractual registrado. Asimismo, se evidenció la disponibilidad de los soportes documentales y registros de seguimiento utilizados para respaldar las actividades ejecutadas en el marco del contrato. De igual manera, se tuvo conocimiento de la participación de la interventoría en espacios de articulación y seguimiento con representantes de la Entidad Territorial y demás actores vinculados al Programa de Transporte Escolar, en los cuales se efectuó la revisión del estado de ejecución contractual y de las acciones implementadas para garantizar la adecuada prestación del servicio. Con fundamento en la documentación revisada, esta supervisión no evidenció observaciones que comprometieran el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato durante el periodo reportado.
10	Realizar seguimiento de manera permanente, al cumplimiento de las acciones formuladas por el operador del trasporte escolar, a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares durante la visita y/o seguimientos a requerimientos	Durante el periodo objeto de seguimiento, esta supervisión revisó los soportes y evidencias presentados por el CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026 relacionados con las actividades de control efectuadas sobre la operación del Programa de Transporte Escolar. De la documentación analizada se constató la realización de verificaciones en campo, desarrolladas con el acompañamiento del personal de apoyo designado para el seguimiento contractual, orientadas a comprobar el cumplimiento de las rutas establecidas, los horarios programados y los puntos autorizados para el ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios. Asimismo, se verificó la existencia de los registros y formatos utilizados para documentar las inspecciones realizadas, los cuales constituyen soporte de las actividades de monitoreo y control adelantadas por la

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		interventoría. Con base en la información revisada, esta supervisión evidenció la continuidad de las acciones de seguimiento a la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones asociadas al contrato de interventoría.
11	Presentar informe mensual de la ejecución del contrato vigilado, que contenga la siguiente información: A. Información general del contrato. B. Información relacionada con el cumplimiento de metas. C. Número de visitas a Sedes Educativas realizadas durante el mes. D. Reporte de peticiones, quejas o solicitudes presentadas por la comunidad educativa y los resultados obtenidos. E. Reuniones en los que participó durante el mes y acciones de mejora propuestas. F. Reporte de situaciones presentadas que puedan afectar el trasporte escolar a los Titulares de derechos por parte del Operador. G. Reporte de situaciones que generen concepto y obligación de tomar acciones preventivas y correctivas en el trasporte escolar	En el marco de la supervisión al contrato de interventoría del Programa de Transporte Escolar, se llevó a cabo el análisis del informe de ejecución remitido por el Consorcio Intertransporte 2026, con el propósito de verificar el avance de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la documentación presentada contiene información relacionada con la gestión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato, así como los soportes que respaldan las actuaciones adelantadas por la interventoría. Igualmente, se verificó el seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada organización de los registros documentales asociados a la ejecución contractual.
12	Entrega de documentos soporte de visitas que den cuenta de las actividades técnicas, administrativas y contables realizadas en cumplimiento del contrato vigilado	En el marco de las actividades de supervisión contractual, se realizó el análisis de la información y los soportes aportados por el Consorcio Intertransporte 2026, correspondientes a las acciones de inspección, monitoreo y verificación desarrolladas sobre la operación del Programa de Transporte Escolar. La revisión comprendió, entre otros documentos, registros de seguimiento en campo, listas de chequeo, evidencias fotográficas e informes técnicos generados durante el periodo evaluado. Producto de la verificación efectuada, se evidenció el seguimiento realizado por la interventoría al cumplimiento de los recorridos autorizados, los horarios establecidos y los puntos definidos para el ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios. Asimismo, se constató la revisión de las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos, la vigencia de los documentos requeridos para su operación y el control ejercido sobre el personal vinculado a la prestación del servicio. De igual manera, se verificó la implementación de mecanismos de evaluación orientados a medir la percepción de la comunidad educativa frente al servicio prestado, mediante la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción. Con base en la documentación examinada, esta supervisión no evidenció situaciones que afectaran la continuidad

1304

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		del programa ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría.
13	Asistir y participar en el Comité Técnico de seguimiento y ejecución al Programa de trasportes escolar, el cual estará integrado así: A. El contratista del trasporte público escolar B. El interventor C. El Secretario de Educación D. El profesional de apoyo a la supervisión de la interventoría De cada comité se realizará un acta de reunión la cual debe ser elevada por el contratista del trasporte público escolar y la interventoría dejando plasmado los asuntos a tratar como estado de ejecución, novedades contractuales y demás temas relevantes; se debe anexar registro fotográfico	Como parte de las actividades de seguimiento efectuadas durante el periodo evaluado, esta supervisión verificó la participación del Consorcio Intertransporte 2026 en espacios de coordinación y revisión relacionados con la ejecución del Programa de Transporte Escolar. De acuerdo con los soportes aportados, se evidenció la realización de reuniones orientadas al análisis de situaciones presentadas durante la operación del servicio y al seguimiento del avance físico y financiero del contrato. En dichos espacios se abordaron aspectos asociados a la prestación del servicio, el estado de ejecución de las actividades programadas y las acciones implementadas para garantizar el adecuado funcionamiento del programa. Asimismo, se constató la disposición de la interventoría para atender los requerimientos formulados por la Entidad y brindar el acompañamiento técnico necesario para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual. Con fundamento en la documentación revisada, esta supervisión evidenció una adecuada articulación entre los actores involucrados en el Programa de Transporte Escolar, así como la continuidad de las acciones de monitoreo y verificación, sin identificarse situaciones que afectaran el normal desarrollo de la ejecución contractual durante el periodo reportado.
14	Efectuar el control de la calidad a los vehículos, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas	Con base en los registros y soportes aportados por la interventoría, esta supervisión verificó las actividades de inspección realizadas al parque automotor vinculado al Programa de Transporte Escolar durante los días 4 y 5 de mayo de 2026. La revisión incluyó la comprobación de las condiciones de funcionamiento de los vehículos, la validación de los dispositivos de seguridad exigidos y la verificación de la documentación requerida para su operación. Asimismo, se constató la vigencia de los documentos reglamentarios y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio. De acuerdo con las evidencias examinadas, no se identificaron observaciones que afectaran la operatividad de los vehículos, evidenciándose condiciones adecuadas para garantizar la movilidad segura de los estudiantes beneficiarios.
15	Supervisar el cumplimiento de las funciones de la monitora y el conductor de la cual deberá existir registro de este	De la revisión de los informes y soportes presentados por la interventoría, esta supervisión evidenció la realización de actividades de monitoreo y verificación sobre la operación del Programa de Transporte Escolar, orientadas a comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio. Las evidencias examinadas permitieron corroborar el desarrollo de los recorridos programados, la observancia de los horarios definidos y la atención de los puntos autorizados para el ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios.

1305

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		Así mismo, se verificó la adecuada implementación de los mecanismos de control documental utilizados por la interventoría, incluyendo los registros de seguimiento en campo y las planillas operativas generadas durante la ejecución del servicio. La información contenida en dichos soportes permitió realizar el correspondiente seguimiento a la operación del programa y evidenciar el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables durante el periodo evaluado.
16	Verificar la existencia y seguimiento que realiza la empresa al programa de prevención de accidentalidad	Como resultado de la revisión efectuada a los informes y evidencias aportados por la interventoría del Contrato No. 1518 de 2025, esta supervisión constató el desarrollo de actividades orientadas al seguimiento de los aspectos técnicos, operativos y de seguridad asociados a la prestación del servicio de transporte escolar. La documentación examinada permitió verificar la ejecución de acciones de control encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el operador del servicio. Dentro de los soportes revisados se evidenció la implementación de herramientas y procedimientos vinculados al Sistema de Gestión de Seguridad Vial, incluyendo instrumentos de planificación, mecanismos de identificación y control de riesgos, así como actividades de sensibilización y formación dirigidas al personal involucrado en la operación. De igual manera, se verificó la existencia de registros relacionados con inspecciones preventivas, seguimiento al mantenimiento de los vehículos, control de eventos viales y validación de los requisitos documentales exigidos al personal conductor. Con fundamento en la información analizada, esta supervisión evidenció la aplicación de medidas orientadas a fortalecer la seguridad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas para garantizar el transporte seguro de los estudiantes beneficiarios del programa.
17	Verificar la existencia de programas de capacitación a los conductores y monitoras, evaluando su contenido	De acuerdo con la información revisada durante el periodo evaluado, esta supervisión evidenció que el operador del Programa de Transporte Escolar adelantó actividades de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidas al personal vinculado a la prestación del servicio, en cumplimiento de los compromisos contractuales y de las disposiciones relacionadas con la seguridad vial y la atención de los estudiantes beneficiarios. Asimismo, se verificó a través de los soportes aportados por la interventoría la realización de jornadas de capacitación orientadas al personal conductor y monitoras, abordando temas asociados a la prestación adecuada del servicio, la aplicación de protocolos de seguridad, la atención de situaciones presentadas durante la operación de las rutas escolares, el control de ingreso y descenso de los estudiantes y la promoción de conductas seguras durante la conducción. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de las

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		competencias del personal operativo y al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y calidad del servicio de transporte escolar.
18	Verificar que los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas en las normas de transporte	Una vez revisados los soportes aportados por la interventoría, esta supervisión evidenció que durante los días 4 y 5 de mayo de 2026 se llevaron a cabo actividades de inspección y seguimiento al parque automotor adscrito al Programa de Transporte Escolar, en cumplimiento de la programación establecida dentro del plan de interventoría. De la documentación analizada se constató la realización de verificaciones relacionadas con las condiciones de funcionamiento de los vehículos, la disponibilidad de los elementos de seguridad requeridos para la operación y la vigencia de los documentos exigidos por la normatividad aplicable. Asimismo, se verificó que los resultados de dichas inspecciones fueron registrados en los formatos y mecanismos de control implementados por la interventoría, constituyéndose en soporte de las actividades de monitoreo y seguimiento efectuadas durante el periodo evaluado.
19	Verificar que los vehículos utilizados cuentan con la documentación y equipo vigente en materia de transporte escolar	En el marco del seguimiento efectuado a la ejecución del contrato de interventoría, esta supervisión revisó las actividades de control documental desarrolladas sobre el parque automotor vinculado al Programa de Transporte Escolar. A través de los soportes aportados, se constató la verificación periódica de los documentos requeridos para la operación de los vehículos y la consulta de la información registrada en las plataformas oficiales de consulta y validación. Producto de las revisiones realizadas, se detectaron algunas observaciones relacionadas con la actualización de documentos obligatorios, situación que fue comunicada al operador para su atención y regularización. Frente a ello, la interventoría efectuó el respectivo seguimiento a las acciones implementadas, con el fin de asegurar que los vehículos mantuvieran el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio. De igual forma, se evidenció el registro de las novedades identificadas y de las actuaciones adelantadas para su corrección, permitiendo mantener el control y la trazabilidad de los procesos de verificación desarrollados durante el periodo evaluado.
20	Verificar que el transportador y/o contratista informe mensualmente mediante comunicación escrita los datos de los vehículos, conductor, monitora y supervisor	Como parte de las actividades de seguimiento adelantadas durante el periodo evaluado, esta supervisión verificó que la interventoría realizó acciones orientadas a la consolidación y actualización de la información relacionada con el personal operativo y los vehículos vinculados al Programa de Transporte Escolar. Para tal fin, se efectuó el requerimiento y recepción de la documentación correspondiente a conductores, monitoras y parque automotor, con el propósito de mantener actualizados los registros de control y seguimiento del contrato. La revisión de los soportes aportados permitió evidenciar la organización y verificación de la información necesaria para el

1307

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		monitoreo de la operación del servicio, facilitando el control de los requisitos exigidos para el personal y los vehículos adscritos al programa. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento contractual y a la adecuada gestión documental de los componentes operativos asociados a la prestación del servicio de transporte escolar.
21	Verificar el cumplimiento de las rutas, horarios, paraderos, orígenes y destino aprobados, para lo cual deberá llevar un registro en el cual se indique el sitio y la hora de inicio de esta, así como, la hora en que finaliza el recorrido y el número de niños transportados	A partir de la revisión de los informes y evidencias presentados por la interventoría, esta supervisión constató la ejecución de actividades de monitoreo a la operación del Programa de Transporte Escolar, orientadas a verificar el desarrollo de las rutas autorizadas y el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio. La documentación examinada permitió evidenciar que se realizaron verificaciones sobre la atención de los recorridos programados, la observancia de los horarios definidos para cada ruta y el adecuado funcionamiento de los puntos destinados al ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios. De igual manera, se corroboró el seguimiento efectuado a los aspectos de seguridad operacional y a la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del servicio. Asimismo, se verificó que las actividades desarrolladas fueron debidamente documentadas mediante los registros y soportes implementados por la interventoría, los cuales sirven como evidencia de las acciones de control y seguimiento adelantadas durante el periodo evaluado.
22	Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables al transporte escolar de acuerdo con las normas vigentes para el momento de la ejecución	De acuerdo con las evidencias documentales revisadas durante el periodo evaluado, esta supervisión constató que la interventoría adelantó actividades de verificación sobre los vehículos vinculados al Programa de Transporte Escolar, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las condiciones requeridas para su adecuada operación. La información examinada permitió evidenciar la revisión de aspectos relacionados con el estado general de los automotores, las condiciones de higiene y mantenimiento, la disponibilidad de elementos para la atención de emergencias y el cumplimiento de los requisitos de identificación exigidos para la prestación del servicio. Asimismo, se verificó la existencia de registros que soportan las inspecciones realizadas y las observaciones generadas durante dichas actividades. Con fundamento en los soportes aportados, esta supervisión evidenció la ejecución de acciones de seguimiento orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad y operación del parque automotor destinado al transporte de los estudiantes beneficiarios del programa.
23	Verificar mensualmente el informe del contratista de trasporte escolar sobre el índice de desempeño de acuerdo con la siguiente tabla de ponderación:	Con fundamento en la evaluación de los mecanismos de seguimiento implementados para la operación del Programa de Transporte Escolar, esta supervisión determinó que los resultados obtenidos durante el

1308

No.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS

INDICE	% PONDERACION
Regularidad	10
Puntualidad	15
Accidentalidad	25
Relevos mayores a lo permitido	20
Fallas mecánicas	20
Multas	10
TOTAL	100

periodo objeto de análisis alcanzaron el nivel máximo de cumplimiento establecido para los indicadores de gestión y desempeño.

La valoración realizada permitió establecer un resultado del 100%, lo que refleja la correcta ejecución de las actividades contractuales y el cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio en el municipio de Puerto Gaitán. En consecuencia, se evidenció una gestión acorde con los compromisos asumidos y con los estándares definidos para el desarrollo del programa.

Regularidad	0/17=10%
Puntualidad	0/428=15%
Accidentalidad	0/17=25%
Relevos mayores a lo permitido	0/17=20%
Fallas mecánicas	0/17=20%
Multas	0/17=10%
Total	100%

No.	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato objeto de interventoría	De la documentación revisada durante el periodo evaluado, esta supervisión evidenció que la interventoría realizó la verificación de los soportes laborales y de seguridad social correspondientes al personal vinculado al Programa de Transporte Escolar. Dicha revisión comprendió el análisis de los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Las evidencias aportadas permitieron constatar que el operador mantuvo actualizada la información requerida para demostrar el cumplimiento de sus responsabilidades laborales, situación que fue objeto de seguimiento por parte de la interventoría dentro de las actividades de control y vigilancia desarrolladas durante la ejecución contractual.

No.	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
2	Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato objeto de interventoría, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.	Con base en la documentación aportada por la interventoría, esta supervisión verificó el seguimiento realizado al personal operativo vinculado al Programa de Transporte Escolar, mediante la revisión de los registros y soportes correspondientes a conductores y monitoras autorizados para la prestación del servicio. Del análisis efectuado se constató que el talento humano asignado a la operación cuenta con la documentación requerida y cumple con las condiciones de formación, experiencia y demás requisitos establecidos para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se evidenció que durante el periodo evaluado no se presentaron modificaciones en la planta de personal vinculada al programa, manteniéndose los mismos conductores y monitoras previamente validados para la ejecución de las actividades contratadas. En consecuencia, esta supervisión no identificó novedades relacionadas con el componente de talento humano, evidenciándose continuidad en la prestación del servicio y cumplimiento de los criterios definidos para el personal operativo del Programa de Transporte Escolar.
3	Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley	Durante la revisión de los soportes aportados por la interventoría, esta supervisión verificó las acciones de control adelantadas sobre el personal vinculado a la operación del Programa de Transporte Escolar, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación en la ejecución del contrato. La documentación examinada permitió constatar la verificación de los registros de afiliación y de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del operador, así como la consulta de la información disponible en las plataformas oficiales habilitadas para tal fin. Estas actividades permitieron corroborar la situación de cobertura y afiliación del personal operativo asignado al programa. Con fundamento en la información revisada, se evidenció que el personal vinculado a la prestación del servicio contaba con los requisitos de seguridad social requeridos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones aplicables y la continuidad de las actividades operativas asociadas al Programa de Transporte Escolar.
4	Verificar y asegurar que el personal del contratista objeto de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada para la ejecución de las actividades	De la información incorporada en los informes de interventoría, esta supervisión verificó el seguimiento efectuado al personal operativo del Programa de Transporte Escolar, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos relacionados con la identificación y presentación de conductores y monitoras durante la ejecución de las rutas asignadas. La revisión de los soportes aportados permitió constatar la existencia de registros fotográficos y demás evidencias de control, mediante los cuales se documentaron las condiciones observadas durante las actividades de seguimiento desarrolladas en campo, respaldando el

1310

No.	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		cumplimiento de las obligaciones asociadas al personal vinculado a la operación del servicio.
5	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Municipio de Puerto Gaitán y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	De acuerdo con la información consignada en los informes de interventoría y los soportes objeto de revisión, esta supervisión constató que durante el periodo reportado no se presentaron contingencias, situaciones excepcionales o eventos imprevistos que incidieran en la ejecución del Programa de Transporte Escolar. En consecuencia, las actividades asociadas a la operación del servicio se desarrollaron conforme a las condiciones previstas para su ejecución, sin registrarse novedades que requirieran la activación de procedimientos especiales, la adopción de medidas extraordinarias o la presentación de reportes ante la Entidad relacionados con este tipo de situaciones.
6	Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por parte del contratista objeto de interventoría de las obligaciones contractuales	Durante el periodo evaluado, esta supervisión verificó la presentación del informe de ejecución correspondiente al Programa de Transporte Escolar, mediante el cual la interventoría reportó las actividades desarrolladas en los componentes técnico, operativo y financiero del contrato. La revisión de la información permitió constatar la inclusión de los soportes y registros asociados al seguimiento de la operación, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance en la ejecución de los recursos asignados al proyecto. De igual manera, se evidenció la validación de la documentación por parte del profesional responsable del seguimiento, como insumo para el correspondiente reporte y actualización de la información en la plataforma GESPROY.
7	Revisar la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil contractual, SOAT y demás documentos requeridos para circular el vehículo	De la revisión efectuada a los soportes aportados por la interventoría, esta supervisión evidenció la verificación documental del parque automotor vinculado al Programa de Transporte Escolar, identificándose algunas novedades relacionadas con la vigencia de documentos habilitantes de ciertos vehículos. Frente a dichas observaciones, la interventoría realizó el respectivo requerimiento al operador para la actualización de la documentación correspondiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos y contractuales aplicables. Las novedades detectadas y las actuaciones adelantadas reposan en los soportes e informes presentados durante el periodo evaluado.
8	Realizar reuniones con el contratista objeto de interventoría por lo menos una (1) reunión por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato donde se levante actas de reunión y registro fotográfico que documenten el estado del mismo.	De acuerdo con los soportes revisados por esta supervisión, durante el periodo evaluado la interventoría participó en espacios de coordinación y seguimiento relacionados con la ejecución del Programa de Transporte Escolar, en los cuales se abordaron aspectos operativos, financieros y contractuales asociados a la prestación del servicio. Asimismo, se evidenció la realización de acciones de articulación entre la interventoría, la supervisión y los demás actores involucrados, permitiendo efectuar el análisis de situaciones presentadas durante la

1311

No.	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		operación del programa, así como el seguimiento al avance de la ejecución contractual. Como resultado de estas actividades, se mantuvo el control y monitoreo permanente sobre la prestación del servicio, sin identificarse situaciones que afectaran su continuidad durante el periodo reportado.
9	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello	Esta supervisión verificó la formalización del inicio de ejecución del Contrato No. 0055 de 2026 mediante la suscripción de la respectiva acta el 30 de enero de 2026. Igualmente, se evidenció el cumplimiento de las actuaciones administrativas relacionadas con su publicación en SECOP II y su incorporación al expediente contractual para efectos de control y trazabilidad documental.
10	Elaborar las demás actas que le correspondan tales como: actas de suspensión, reiniciación, terminación, de recibo final, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio De Puerto Gaitán.	Esta supervisión verificó la gestión adelantada por la interventoría frente a las modificaciones contractuales tramitadas durante el periodo reportado, incluyendo solicitudes de prórroga, adición y suspensión del Contrato No. 1518 de 2025. De la documentación revisada se evidenció la validación de los soportes y justificaciones presentadas, así como el análisis de las condiciones necesarias para garantizar la continuidad del Programa de Transporte Escolar y el cumplimiento de los objetivos contractuales.
11	Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente	De la información analizada durante el periodo objeto de seguimiento, esta supervisión no evidenció hechos o circunstancias que ameritaran la apertura de procesos sancionatorios derivados de la ejecución del Programa de Transporte Escolar. Los soportes revisados permitieron constatar que las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme a los compromisos contractuales y a los lineamientos definidos para la prestación del servicio. Asimismo, se verificó que la operación del programa se mantuvo dentro de los parámetros técnicos, administrativos y operativos establecidos, sin registrarse novedades de carácter contractual que requirieran la imposición de medidas correctivas, la formulación de requerimientos especiales o el inicio de actuaciones por presuntos incumplimientos.
12	Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Puerto Gaitán y, de resultar pertinente, avisar a la aseguradora	Como resultado de las actividades de seguimiento contractual, esta supervisión no identificó novedades que requirieran la emisión de requerimientos al operador por posibles incumplimientos. Asimismo, se evidenció que la interventoría ejerció control permanente sobre la ejecución del Programa de Transporte Escolar, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio durante el periodo reportado.
13	Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista	Como parte del proceso de seguimiento a la ejecución contractual, esta supervisión verificó la entrega de los informes periódicos presentados por la interventoría, mediante los cuales se reportó el avance de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas tanto del contrato de interventoría como de la operación del Programa de Transporte Escolar.

13/2

No.	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		La revisión de la documentación permitió constatar que los informes contienen el análisis y seguimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos asociados a la ejecución contractual, así como los soportes que respaldan las actuaciones adelantadas durante el periodo evaluado, en concordancia con los requisitos y obligaciones establecidos para el desarrollo del contrato.
14	Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato	De acuerdo con las actividades de seguimiento adelantadas durante el periodo evaluado, esta supervisión no requirió la elaboración ni presentación de un cuadro consolidado de ejecución del Contrato No. 1518 de 2025 por parte de la interventoría. En consecuencia, dicho documento no hizo parte de los soportes aportados para el presente periodo de seguimiento. No obstante, se verificó que en el expediente contractual reposan los informes y soportes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos asociados a la ejecución del contrato, los cuales constituyen insumo suficiente para el desarrollo de las labores de control, monitoreo y verificación a cargo de la supervisión.
15	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio de Puerto Gaitán, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato	Como parte de las actividades de seguimiento a la ejecución contractual, esta supervisión verificó las actuaciones adelantadas por la interventoría frente a las modificaciones tramitadas para el Contrato No. 1518 de 2025, relacionadas con la suspensión temporal, la ampliación del plazo de ejecución y la adición de recursos requeridos para garantizar la continuidad del Programa de Transporte Escolar en el municipio de Puerto Gaitán. De la documentación revisada se evidenció la evaluación de los soportes técnicos, operativos y financieros que sustentaron dichas solicitudes, así como la emisión de los respectivos conceptos por parte de la interventoría. Como resultado del análisis efectuado, se determinó la viabilidad de las modificaciones contractuales propuestas, incluyendo la Suspensión No. 2, la Prórroga No. 2, la Prórroga No. 3 y la Adición No. 1, orientadas a asegurar la continuidad de la prestación del servicio y la atención de la población estudiantil beneficiaria. Asimismo, se constató que las actuaciones adelantadas se encuentran debidamente soportadas en los documentos que reposan en el expediente contractual y corresponden a las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del contrato.
16	Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del servicio. Dará traslado al Municipio De Puerto Gaitán, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan,	Durante el periodo reportado no se registraron comunicaciones, solicitudes o reclamaciones por parte del contratista relacionadas con la ejecución contractual. En virtud de lo anterior, esta supervisión evidenció que la operación del Programa de Transporte Escolar se desarrolló con normalidad, sin novedades que afectaran el cumplimiento de las obligaciones pactadas ni la continuidad del servicio.

1363

No.	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	junto con el informe y recomendaciones que correspondan.	

No.	OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Conocer sobre la normatividad vigente en materia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable que se relacione con las actividades a ejecutar en el contrato objeto de interventoría y en el presente objeto contractual, las cuales pueden ser de orden nacional, departamental o municipal	Esta supervisión verificó que la interventoría mantiene actividades de seguimiento y actualización sobre la normativa aplicable a la ejecución del contrato y al Programa de Transporte Escolar, con el fin de asegurar que las actuaciones de control y vigilancia se desarrollen conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes. Lo anterior permite fortalecer el cumplimiento de los principios que rigen la gestión contractual y el adecuado desarrollo de la interventoría.
2	Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales	Esta supervisión verificó que la interventoría mantiene mecanismos de seguimiento frente a la normativa aplicable a la ejecución contractual, incorporando criterios de cumplimiento legal y regulatorio en las actividades de control desarrolladas. Lo anterior permite asegurar que las actuaciones asociadas al Programa de Transporte Escolar se ejecuten conforme a las disposiciones vigentes y a las obligaciones definidas en el contrato.
3	Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, los entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del contrato y de esta interventoría, las cuales serán remitidas a la Supervisión para la continuidad en el trámite de esta y cumplimiento de términos de ley.	Durante el periodo reportado no se registraron solicitudes, observaciones, requerimientos o comunicaciones provenientes de la comunidad educativa ni de los entes de control en relación con la ejecución del Programa de Transporte Escolar. En consecuencia, no se evidenciaron novedades que requirieran actuaciones adicionales por parte de la interventoría o de esta supervisión.
4	Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato objeto de esta interventoría	Durante el periodo objeto de seguimiento no se registraron actuaciones, requerimientos o situaciones de carácter jurídico relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría. Por tal motivo, esta supervisión no requirió adelantar gestiones adicionales de atención o acompañamiento legal, evidenciándose normalidad en el desarrollo de las actividades contractuales.
5	Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.	Esta supervisión verificó las actividades de control adelantadas por la interventoría respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social asociadas a la ejecución del Programa de Transporte Escolar. De la revisión de los soportes aportados se evidenció la validación de pagos laborales, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tanto del personal operativo del servicio como del equipo de interventoría, constatándose el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables durante el periodo reportado.
6	Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición	Durante el periodo objeto de seguimiento no se identificaron hechos constitutivos de incumplimiento que ameritaran el inicio de actuaciones sancionatorias o la imposición de multas al contratista. En

1314

No.	OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		consecuencia, esta supervisión evidenció que la ejecución contractual se desarrolló conforme a las obligaciones pactadas y a las condiciones establecidas en el contrato.

No.	OBLIGACIONES FINANCIERAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato objeto de interventoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Puerto Gaitán deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.	Como parte de las actividades de seguimiento contractual, esta supervisión verificó el informe presentado por la interventoría correspondiente al periodo evaluado, documento que consolida las actuaciones desarrolladas en los componentes técnico, administrativo, jurídico y financiero de la ejecución contractual. La revisión efectuada permitió constatar la inclusión de las actividades de control y verificación realizadas, así como los soportes que respaldan la gestión adelantada por la interventoría. De igual manera, se evidenció que la información reportada constituye un insumo para el seguimiento de las obligaciones contractuales y para la evaluación de las acciones implementadas durante el periodo objeto de análisis.
2	Aprobar los balances financieros soportes de cada factura	Como resultado de la revisión efectuada al informe de interventoría, esta supervisión evidenció la consolidación de las actividades de seguimiento desarrolladas en los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero del contrato. La documentación analizada contiene los registros, resultados y soportes asociados a la gestión realizada durante el periodo reportado, constituyéndose en un instrumento de control para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el seguimiento a la ejecución del Programa de Transporte Escolar.
3	Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato	Durante el periodo objeto de seguimiento, esta supervisión evidenció la gestión y análisis de las modificaciones contractuales requeridas para la continuidad del Programa de Transporte Escolar. La documentación revisada permitió constatar que dichas actuaciones contribuyeron a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio y el cumplimiento de los objetivos asociados al transporte de los estudiantes beneficiarios.

No.	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Esta supervisión deja constancia de que la vinculación y administración del personal requerido para la ejecución del contrato, así como la contratación de terceros que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, corresponde exclusivamente al Consorcio de interventoría. En consecuencia, las responsabilidades derivadas de dichas relaciones son asumidas directamente por el contratista, sin que se genere vínculo jurídico o laboral alguno con el Municipio.

1315

No.	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
2	Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	n ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, mediante la revisión de las planillas y soportes de pago correspondientes al periodo evaluado. Como resultado de la validación efectuada, se evidenció la realización de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y las obligaciones contractuales aplicables. Asimismo, se constató que los pagos fueron efectuados ante las entidades administradoras correspondientes, incluyendo EPS, fondos de pensiones, ARL Positiva Compañía de Seguros y Caja de Compensación Familiar COFREM. Para efectos de trazabilidad documental, se verificaron las planillas PILA Nos. 79591553, 9504291919, 9503349151, 77586022, 9503276587, 69998917, 87736390, 9505367601, 76976814, 86212674, 81278953, 9505546793 y 9505513969, las cuales reposan como soporte dentro del expediente contractual.
3	Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.	Esta supervisión evidenció la formalización del inicio de ejecución del Contrato No. 0055 de 2026 a través de la suscripción de la correspondiente acta de inicio. Igualmente, se verificó que el documento se encuentra incorporado al expediente contractual y debidamente custodiado por la Secretaría de Contratación, como soporte de las actuaciones administrativas relacionadas con el contrato.
4	Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación	Esta supervisión verificó la constitución y presentación de las garantías contractuales por parte del CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026, evidenciando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. Asimismo, se constató la aprobación de las respectivas pólizas por la instancia competente y su incorporación al expediente contractual como soporte de la legalización del contrato.
5	Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones	Durante el periodo evaluado no se evidenciaron modificaciones contractuales que generaran la necesidad de actualizar o ampliar las garantías constituidas. En tal sentido, esta supervisión verificó que las pólizas mantienen las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas, sin requerirse actuaciones administrativas relacionadas con su modificación o ajuste.
6	Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo	Durante el periodo evaluado no fue procedente adelantar actuaciones relacionadas con la terminación o liquidación del Contrato No. 0055 de 2026, en razón a que este se encuentra en ejecución. Asimismo, esta supervisión evidenció la disponibilidad del CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026 para atender los requerimientos y suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual.

1316

No.	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
7	Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Como resultado de las actividades de seguimiento contractual, esta supervisión evidenció que la ejecución de las obligaciones a cargo del CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026 se ha desarrollado conforme a las condiciones económicas establecidas en el contrato, sin que se registren solicitudes o reconocimientos adicionales diferentes a los previstos contractualmente. Asimismo, se verificó que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la interventoría han sido asumidos por el contratista dentro de su ámbito de responsabilidad, en concordancia con las obligaciones y condiciones definidas en los documentos contractuales.
8	Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo	Como parte de las actividades de seguimiento y verificación contractual, esta supervisión evidenció la atención oportuna de los requerimientos formulados al CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026, así como la entrega de la documentación solicitada para el desarrollo de las labores de control y seguimiento. De igual manera, se verificó la presentación de los soportes relacionados con la operación del servicio y el funcionamiento administrativo del contrato, incluyendo la documentación correspondiente a la sede de funcionamiento del Consorcio. Con fundamento en la información revisada, se constató el cumplimiento de las obligaciones objeto de verificación durante el periodo evaluado y el normal desarrollo de la ejecución contractual.
9	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios	De la información revisada durante el periodo objeto de seguimiento, esta supervisión no evidenció reportes, novedades o situaciones externas que pudieran afectar el normal desarrollo de la ejecución contractual o interferir en el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista. Asimismo, se constató que la ejecución del contrato se desarrolló en condiciones normales de operatividad, sin registrarse hechos que comprometieran la continuidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o el logro de los objetivos previstos en el contrato.
10	Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. en caso que aplique	Esta supervisión evidenció el cumplimiento de los lineamientos y requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución contractual, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes. Asimismo, durante el periodo reportado no se identificaron situaciones externas o novedades que afectaran el normal desarrollo del contrato, manteniéndose la ejecución dentro de las condiciones previstas y conforme a las obligaciones establecidas.
11	Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.	Esta supervisión evidenció el cumplimiento de los lineamientos y obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución contractual, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes para contratistas. Lo anterior permitió verificar

1317

No.	OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
		la observancia de las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.
12	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato	Esta supervisión verificó que durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron novedades relacionadas con la divulgación, uso indebido o acceso no autorizado a la información asociada a la ejecución contractual. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de los deberes de reserva y confidencialidad establecidos en el contrato.

No.	OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y el municipio, a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden ambiental y social	Como parte de las actividades de seguimiento a la ejecución contractual, esta supervisión evidenció la disposición y participación del CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026 en las acciones de coordinación y articulación requeridas para el adecuado desarrollo del contrato. Asimismo, se verificó el acompañamiento y gestión adelantada frente a las situaciones identificadas durante la ejecución del Programa de Transporte Escolar, permitiendo la atención oportuna de aspectos de carácter social y ambiental asociados a la operación del servicio. Lo anterior refleja el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo de una adecuada coordinación entre los diferentes actores vinculados al contrato.
2	Verificar que la totalidad de las actividades ambientales realizadas por el contratista se ejecuten en cumplimiento a las normas aplicables al contrato	Esta supervisión evidenció que la interventoría desarrolló actividades de verificación y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la ejecución contractual. De la revisión efectuada a los soportes presentados, se constató la aplicación de los controles correspondientes y la observancia de los lineamientos ambientales exigibles para la prestación del servicio, sin registrarse novedades relevantes durante el periodo objeto de seguimiento.
3	Verificar que el contratista y sus proveedores cuenten con todos los permisos, autorizaciones y lineamientos ambientales exigidos por la normatividad vigente	Esta supervisión evidenció que la interventoría efectuó actividades de verificación relacionadas con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones ambientales aplicables a la ejecución contractual. De la revisión realizada se constató la observancia de los lineamientos normativos y contractuales en la materia, sin registrarse novedades que afectaran el normal desarrollo del Programa de Transporte Escolar durante el periodo objeto de seguimiento.
4	Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de las medidas de manejo ambiental propuestas por el contratista y evaluar el desempeño en las áreas en mención, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas si asi lo requieren	Esta supervisión evidenció el desarrollo de actividades de seguimiento por parte de la interventoría frente al componente ambiental de la ejecución contractual, verificando la aplicación de las medidas y controles establecidos para la prestación del servicio. Asimismo, se constató la emisión de observaciones y recomendaciones de mejora cuando fueron requeridas, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales aplicables al Programa de Transporte Escolar.
5	Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación,	Esta supervisión evidenció que la interventoría desarrolló actividades de seguimiento al componente ambiental de la ejecución contractual, incluyendo la

1318

No.	OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
	prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgo derivados de la ejecución del contrato	identificación de aspectos relevantes para la operación y la formulación de acciones de control y prevención cuando resultó pertinente. De la revisión efectuada se constató la observancia de los lineamientos ambientales aplicables y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a esta materia.
6	De manera especifica deberá vigilar que los vehículos utilizados durante la ejecución del contrato cumplan con la normatividad ambiental vigente	En el marco de las actividades de supervisión contractual, esta supervisión verificó la información reportada por la interventoría respecto a la revisión de los requisitos ambientales aplicables a la flota vehicular vinculada al Programa de Transporte Escolar. De la documentación analizada se evidenció la evaluación de los certificados de emisiones contaminantes, los sistemas de control ambiental y la documentación técnica correspondiente, constatándose el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes por parte de los vehículos destinados a la prestación del servicio.
7	Prevenir, mitigar y/o controlar la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en los programas ambientales	Esta supervisión verificó que el CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026 ejecutó actividades de control y seguimiento relacionadas con la gestión de impactos ambientales derivados de la operación contractual, aplicando medidas de prevención, mitigación y corrección cuando fue necesario. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales aplicables al Programa de Transporte Escolar.
8	Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato	Esta supervisión verificó que el CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026 realizó actividades de seguimiento al cumplimiento de la normativa ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), evidenciándose la aplicación de protocolos preventivos, el uso de EPP y la ejecución de medidas de manejo ambiental. En consecuencia, se constató el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales aplicables al Programa de Transporte Escolar.
9	Apoyar la revisión de los informes presentados por el contratista cuando se requiera la verificación de algún componente de tipo ambiental	En ejercicio de las funciones de supervisión contractual, esta supervisión efectuó la revisión del informe de ejecución presentado por el CONSORCIO INTERTRANSPORTE 2026, abordando sus componentes técnico, jurídico y financiero, con el propósito de verificar la consistencia de la información reportada y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el marco del Programa de Transporte Escolar. De igual manera, se realizó la validación del componente ambiental a partir del análisis de los soportes aportados y las actividades ejecutadas, constatándose la aplicación de las medidas correspondientes y la observancia de la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la prestación del servicio.

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, se concluye que el(la) contratista ha cumplido dicha obligación, para lo cual se verificó la planilla de pago y se anexo soporte de la verificación electrónica del pago en la pila (Planilla integral de Liquidación de aportes) de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente para lo cual se adjunta la planilla de pago, así:

1379

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	SALUD	PENSIÓN	ARL	ICBF	SENA	CAJA DE COMPENSACIO N	TOTAL
SALUD 04 Y PENSION 04	79591553	4/05/2026	$ 712.500	$ 912.000	$ 138.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.763.400
SALUD 04 Y PENSION 04	9504291919	4/05/2026	$ 350.000	$ 448.000	$ 14.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 812.700
SALUD 04 Y PENSION 04	9503349151	20/04/2026	$ 654.400	$ 837.600	$ 27.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.519.400
SALUD 04 Y PENSION 04	77586022	28/04/2026	$ 218.900	$ 280.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300
SALUD 04 Y PENSION 04	9503276587	21/04/2026	$ 793.800	$ 1.016.000	$ 33.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.843.000
SALUD 04 Y PENSION 04	69998917	7/05/2026	$ 300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696.600
SALUD 05 Y PENSION 05	87736390	1/06/2026	$ 712.500	$ 912.000	$ 138.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.763.400
SALUD 05 Y PENSION 05	9505367601	26/05/2026	$ 793.800	$ 1.016.000	$ 33.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.843.000
SALUD 05 Y PENSION 05	76976814	22/04/2026	$ 303.000	$ 387.900	$ 12.700	$ 0	$ 0	$ 48.500	$ 752.100
SALUD 05 Y PENSION 05	86212674	27/05/2026	$ 218.900	$ 280.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300
SALUD 05 Y PENSION 05	81278953	7/05/2026	$ 300.000	$ 384.000	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696.600
SALUD 05 Y PENSION 05	9505546793	28/05/2026	$ 408.000	$ 522.300	$ 17.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 947.400
SALUD 05 Y PENSION 05	9505513969	27/05/2026	$ 350.000	$ 448.000	$ 14.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 812.700
VALOR TOTAL									$ 14.466.900

5. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

1320

CONCEPTO	VALOR
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE MES/PAGO PARCIAL/CORTE	$75.902.393,28
PAGOS ANTERIORES	$227.707.179,84
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$227.707.179,88
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$531.316.753

6. **CONCLUSION:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, en mi calidad de SUPERVISOR certifico que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el **30 ABRIL AL 29 MAYO DE 2026**, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($75.902.393,28)**

ANEXOS: Todos los documentos que se relacionen en el informe en original.

DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS
SECRETARIO DE EDUCACION
SUPERVISOR

Elaboro: María Angélica castillo	Revisó: Ferney Alvarez	Aprobó: Didiher Emil Ovalle Rojas
Cargo Profesional CPS 535	Cargo: Profesional CPS	Cargo: Secretario De Educación